

25457 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/692/1995, interpuesto por don Gregorio Gil de Rozas Hernández.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 14 de abril de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/692/1995, promovido por don Gregorio Gil de Rozas Hernández, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Gil de Rozas Hernández, representado y dirigido por el Letrado don Francisco Jiménez Mauricio, contra las Resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que las mismas son conformes a Derecho, por lo que deben ser expresamente confirmadas. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25458 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.666/1995, interpuesto por don José Luis Alcober Pérez.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 23 de julio de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.666/1995, promovido por don José Luis Alcober Pérez contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Luis Alcober Pérez, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 27 de diciembre de 1993, que impuso al recurrente cuatro sanciones de un mes de suspensión de empleo y sueldo y una de tres meses de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de cinco faltas graves, debemos anular y anulamos las retribuciones recurridas por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto las sanciones impuestas por las mismas; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25459 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/645/1996, interpuesto don Gregorio García Arranz.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 7 de julio de 1997

por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/645/1996, promovido por don Gregorio García Arranz, contra resolución expresa de este Ministerio, por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Carlos Teresa Hernández, en nombre y representación de don Gregorio García Arranz contra Resoluciones del Instituto Nacional de la Salud de fechas 29 de abril y 21 de diciembre de 1994, ésta dictada en reposición, a las que la demanda se contrae, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a Derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25460 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/237/1997, interpuesto por doña Rosario Mata Morales.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de septiembre de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 5/237/1997, promovido por doña Rosario Mata Morales contra la resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria del recurso formulado frente a la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 25 de febrero de 1993, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas de personal estatutario no sanitario de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Lillo Pérez, en nombre y representación de doña Rosario Mata Morales, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 24 de junio de 1994, desestimatoria del recurso interpuesto frente a la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 25 de febrero de 1993, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas, en los particulares a que este recurso se refiere, son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25461 *ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/871/1996, interpuesto por doña María Luisa Ruiz Gallud.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 30 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/871/1996, promovido por doña María Luisa Ruiz Gallud contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la reclamación formulada sobre su exclusión de las pruebas selectivas convocadas el 20 de octubre de 1994, para cubrir plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, mediante ingreso en la Escala Técnica

de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Ruiz Gallud contra los actos impugnados a los que la demanda se contrae, declaramos ser los mismos ajustados a Derecho, confirmándolos íntegramente. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

25462 ORDEN de 5 de noviembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.747/1995, interpuesto por doña Carmen Carod Artal.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 23 de julio de 1997 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/2.747/1995, promovido por doña Carmen Carod Artal, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Carmen Carod Artal, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de junio de 1994, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la resolución del mismo Ministerio de 21 de junio de 1993, que impuso a la recurrente dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo por la comisión de una falta grave y otra muy grave, debemos anular y anulamos parcialmente las resoluciones impugnadas por ser en parte contrarias al ordenamiento jurídico e imponemos a dicha recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes por la comisión de una falta muy grave del artículo 125.1 del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de 26 de abril de 1973, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 5 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

BANCO DE ESPAÑA

25463 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hace público la relación de establecimientos que han causado baja en el Registro Especial de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera.

Se hace público, para general conocimiento, relación de establecimientos que han causado baja en el Registro Especial de Establecimientos abiertos al público para Cambio de Moneda Extranjera:

María Esther Baquero Gutiérrez. Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 721/61.

José Carnicer Fuentes. Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 841/61.

«Ribese, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España en Alicante, con el número 242/05.

«Explotaciones Turísticas Atalaya, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 502/36.

«Ecotours, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 546/36.

«Marina Car, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Alicante, con el número 309/05.

«Ana María First, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 288/61.

María Dolores del Carmen Morillo Álamo. Registrado en la sucursal del Banco de España en Las Palmas, con el número 749/36.

«Viajes Etusa, Sociedad Anónima». Registrado en la sucursal del Banco de España en Tarragona, con el número 98/60.

«Gabinete Técnico Jurídico Financiero Piqueras Asociados, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España en Alicante, con el número 431/05.

«Parasol Tenerife, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 420/61.

María Mercedes Barrios Borges. Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 482/61.

«Viajes Cobra, Sociedad Limitada». Registrado en la sucursal del Banco de España en Tenerife, con el número 418/61.

José Manuel del Carmelo Herrero Pino. Registrado en la sucursal del Banco de España en Málaga, con el número 410/42.

Madrid, 18 de noviembre de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.

25464 RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de noviembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	148,949	149,247
1 ECU	167,240	167,574
1 marco alemán	84,433	84,603
1 franco francés	25,227	25,277
1 libra esterlina	249,355	249,855
100 liras italianas	8,616	8,634
100 francos belgas y luxemburgueses	409,341	410,161
1 florín holandés	74,920	75,070
1 corona danesa	22,180	22,224
1 libra irlandesa	220,653	221,096
100 escudos portugueses	82,676	82,842
100 dracmas griegas	53,826	53,934
1 dólar canadiense	104,555	104,765
1 franco suizo	104,525	104,735
100 yenes japoneses	117,338	117,572
1 corona sueca	19,219	19,257
1 corona noruega	20,701	20,743
1 marco finlandés	27,940	27,996
1 chelín austriaco	11,997	12,021
1 dólar australiano	101,226	101,428
1 dólar neozelandés	91,812	91,996

Madrid, 27 de noviembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.